

- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (anexo IV).
- Copia compulsada de sus estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ANEXO II

Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/doña, en calidad de presidente o secretario de,
DECLARA:
Que el programa/actividad objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo:
Objeto de la ayuda:
Fecha de concesión:
Subvención concedida:
 No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto/actividad.

Asimismo se comprometo a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En Pedrola, a de de 2011.

ANEXO III

Datos del proyecto/actividad

Denominación del proyecto:
Entidad promotora:
Presupuesto aproximado: euros.
Subvención solicitada: euros.
Aportación de la entidad solicitante: euros.
Descripción del proyecto/actividad. Explicar en qué consiste: objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etc.:

ANEXO IV

Don, presidente o representante legal de la entidad, en nombre y representación de la misma,

DECLARA:
De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con el Ayuntamiento de Pedrola.

En Pedrola, a de de 2011.

ANEXO V

Declaración de aceptación de la subvención

Don/doña, en calidad de presidente o secretario de,
DECLARA:
1.º Aceptar la subvención concedida para el programa/actividad, por un importe de euros, por el Ayuntamiento de Pedrola, en virtud de resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.
3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Pedrola.

4.º Que comunicará al Ayuntamiento de Pedrola la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluido este Ayuntamiento, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En Pedrola, a de de 2011.

ANEXO VI

Don/doña, en calidad de presidente o representante legal de,
DECLARA:
Que esta entidad recibió escrito del Ayuntamiento de Pedrola por el que se le comunicaba la concesión de una subvención por importe de euros con destino al siguiente programa/actividad, dentro de la convocatoria de subvenciones para actividades de promoción educativa en el municipio de Pedrola para el ejercicio 2011.

Asimismo declara que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con el Ayuntamiento de Pedrola (1).

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de euros en el número de cuenta:

En Pedrola, a de de 2011.

Fdo.:

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros deberán aportarse certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ANEXO VII

Don/doña en calidad de Secretario de la entidad

CERTIFICA:

—Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica y se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.

—Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de, cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación del programa actividad:

N.º de factura Fecha Empresa Importe:

N.º de factura	Fecha	Empresa	Importe:

—Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones se han obtenido las siguientes subvenciones:

En Pedrola, a de de 2011.

Fdo.:

PEDROLA

Núm. 3.473

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación de las bases para la convocatoria de subvenciones con destino a actividades de acción social en el ejercicio de 2011. Mediante el presente anuncio se publica el texto de las bases de la convocatoria y se abre el período de presentación de solicitudes en los términos señalados en la base sexta.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE PEDROLA, PARA ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO 2011

Primera. — *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que tengan por objeto la realización de actividades de acción social y que se realicen durante el ejercicio del 2011 por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de Pedrola.

Será por tanto condición indispensable que los programas o actividades objeto de subvención se desarrollen en el municipio de Pedrola.

Segunda. — *Finalidad.*

La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

A título orientativo, se considerará como subvencionable la realización de proyectos y actividades relativas a asociaciones de mujeres y de la tercera edad, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros, programas, actuaciones o pruebas, así como la promoción de proyectos y actividades de este ámbito.

Quedarán excluidos las inversiones en bienes inventariables, alquileres de locales, viajes meramente recreativos, facturas de comidas, aperitivos, bebidas o similares y gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado. No obstante lo anterior, se podrán subvencionar facturas de comidas, aperitivos, bebidas o similares cuando, a juicio de la comisión de valoración, se considere oportuno a las finalidades perseguidas por la subvención a conceder, siempre que el importe de ésta no sea superior al 50% de la subvención total.

Tercera. — *Porcentaje subvencionable.*

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

El importe total de la subvención se determinará en función de las solicitudes presentadas y la partida presupuestaria disponible, no pudiendo superar en ningún caso el presupuesto total de la actividad a desarrollar, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base duodécima.

Cuarta. — Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que se encuentren debidamente inscritas en el Registro correspondiente de la DGA y que realicen actividades de acción social en el ámbito del municipio de Pedrola durante el año 2011.

Quinta. — Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola.

Sexta. — Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del presupuesto que se presente en la memoria. Junto al escrito de solicitud se presentarán:

- a) Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
- b) Declaración de otras ayudas o subvenciones (anexo II).
- c) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista (anexo III), así como de otros ingresos que se prevean.
- d) Reseña de las actividades en materia de acción social realizadas en el año anterior.
- e) CIF de la entidad.
- f) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (anexo IV).
- g) Copia compulsada de sus estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad).

Séptima. — Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pedrola (plaza de España, núm. 1, 50690 Pedrola) y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. — Criterios de valoración.

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión, atendiendo, en orden preferente, a los siguientes criterios:

- a) Valoración objetiva de las actividades o programas propuestos por los solicitantes de las subvenciones teniendo en cuenta el interés general.
- b) Impacto social, cultural y/o económico de las actividades o programas a subvencionar.
- c) Valoración de actividades o programas que incidan en la igualdad de oportunidades o en otros objetivos que se establezcan de carácter social.
- d) Porcentaje destinado a las finalidades de la actuación o programa a subvencionar dentro del presupuesto de gastos de la entidad solicitante.
- e) Empleo a generar por los proyectos o actuaciones solicitados.
- f) Valoración del número de socios de la entidad y la participación de los mismos en las actividades para las que se solicita subvención.

Novena. — Procedimiento de instrucción.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de las mismas se ajustará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Décima. — Resolución.

Tras la instrucción del procedimiento, el Pleno del Ayuntamiento, previa propuesta efectuada por la comisión de valoración, que se constituirá en los términos previstos en la Ordenanza general de subvenciones, resolverá la concesión o denegación de las subvenciones objeto de esta convocatoria, notificándolo seguidamente a los interesados.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Undécima. — Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento remitiendo al Ayuntamiento de Pedrola el impreso que figura como anexo V de las presentes bases.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Pedrola, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Pedrola, con la máxima antelación posible, las fechas de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Pedrola la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- e) Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Pedrola.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá motivar la denegación de la ayuda.

Duodécima. — Justificación para el cobro de la subvención.

- a) Solicitud del pago de la subvención firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (presidente/a o director/a), de acuerdo con el impreso que figura como anexo VI en las presentes bases, con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.
- b) Presentar memoria de la actividad desarrollada.
- c) Facturas, originales o fotocopias compulsadas, y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, que acrediten fehacientemente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.
- d) Documento acreditativo del pago efectivo de las facturas presentadas (recibí con firma o justificante bancario) por cuantía superior en un 25% al importe de la subvención concedida en relación con el programa/actividad subvencionada. La subvención se reducirá proporcionalmente a la cuantía no justificada.

e) Certificado emitido por el secretario de la entidad (anexo VII) en el que haga constar:

- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.
- Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

f) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario, declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo IV)

Decimotercera. — Plazos de justificación.

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 30 de noviembre del año 2011 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2011 (enero a diciembre, ambos incluidos). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, los proyectos que por circunstancias no previsibles en el momento de la solicitud resulte imposible justificar en el plazo señalado o se trate de programas/actividades que se desarrollen en el mes de diciembre, podrán solicitar una prórroga antes del 1 de noviembre de 2011, debidamente motivada, y la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno, notificándolo al interesado antes del 30 de noviembre de 2011.

Decimocuarta. — Aceptación de las bases.

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Pedrola, a 8 de marzo de 2011. — El alcalde-presidente, José Angel Zaldívar Lázaro.

ANEXO I

Señor:

Don, en nombre y representación de la entidad, con domicilio en, localidad y número de teléfono, con NIF núm. y con el siguiente número de cuenta bancaria (poner los veinte dígitos),

EXPONE:

Que en el BOPZ núm., de fecha, se ha publicado la convocatoria de subvenciones para actividades de acción social en el municipio de Pedrola para el ejercicio 2011.

Que por la presente acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el programa/actividad:, que tiene un presupuesto aproximado de euros, conforme a la documentación exigida en las bases que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

La concesión de una subvención de euros.

En Pedrola, a de de 2011.

Fdo:

Documentación que se adjunta:

Fotocopia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.

Declaración de otras ayudas o subvenciones (anexo II).

Memoria detallada sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista (anexo III), así como de otros ingresos que se prevean.

Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (anexo IV).

Copia compulsada de sus estatutos (si no se hubieran remitido con anterioridad).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ANEXO II

Declaración de otras ayudas concurrentes

Don/doña, en calidad de presidente o secretario de,

DECLARA:

Que el programa/actividad objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo:

Objeto de la ayuda:

Fecha de concesión:

Subvención concedida:

No se ha recibido ninguna ayuda o subvención concurrente para el mismo proyecto/actividad.

Asimismo se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto/actividad, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

En Pedrola, a de de 2011.

ANEXO III

Datos del proyecto/actividad

Denominación del proyecto:

Entidad promotora:

Presupuesto aproximado: euros.

Subvención solicitada: euros.

Aportación de la entidad solicitante: euros.

Descripción del proyecto/actividad. Explicar en qué consiste: objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etc.:

ANEXO IV

Don, presidente o representante legal de la entidad, en nombre y representación de la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro que represento, no se tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con el Ayuntamiento de Pedrola.

En Pedrola, a de de 2011.

ANEXO V

Declaración de aceptación de la subvención

Don/doña, en calidad de presidente o secretario de,

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida para el programa/actividad, por un importe de euros, por el Ayuntamiento de Pedrola, en virtud de resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Pedrola.

4.º Que comunicará al Ayuntamiento de Pedrola la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluido este Ayuntamiento, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En Pedrola, a de de 2011.

ANEXO VI

Don/doña, en calidad de presidente o representante legal de,

DECLARA:

Que esta entidad recibió escrito del Ayuntamiento de Pedrola por el que se le comunicaba la concesión de una subvención por importe de euros con destino al siguiente programa/actividad, dentro de la convocatoria de subvenciones para actividades de acción social en el municipio de Pedrola para el ejercicio 2011.

Asimismo declara que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con el Ayuntamiento de Pedrola (1).

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de euros en el número de cuenta:

En Pedrola, a de de 2011.

Fdo.:

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros deberán aportarse certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ANEXO VII

Don/doña en calidad de Secretario de la entidad

CERTIFICA:

—Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica y se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.

—Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de, cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación del programa actividad:

N.º de factura Fecha Empresa Importe:

N.º de factura	Fecha	Empresa	Importe:

—Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones: se han obtenido las siguientes subvenciones:

En Pedrola, a de de 2011.

Fdo.:

SAVIÑAN

Núm. 3.557

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 9 de marzo de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la licitación de una concesión demanial sobre una parcela en el término municipal de Saviñán.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Saviñán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Secretaría.

—Domicilio: Plaza de España, núm. 2

—Localidad y código postal: Saviñán 50299.

—Teléfono: 976 826 043.

—Telefax: 976 825 230.

—Correo electrónico: savinan@dpz.es.

—Dirección de Internet del perfil de contratante: http://www.dpz.es/servicios_ciudadanos/contratos/.

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización de plazo de la presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 1/2011.

2. *Objeto de la convocatoria:* Selección del concesionario de una concesión demanial sobre una parcela en el término municipal de Saviñán vinculada a la construcción de una residencia para personal mayores dependientes y su posterior explotación.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

• OFERTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA.

Las empresas candidatas aportarán en este sobre la documentación que consideren precisa para acreditar los siguientes aspectos valorables, de acuerdo con el baremo que se señala: